



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 30 de septiembre de 2021

Despacho Ministerial

Asunto: Presentación de los Proyectos de Presupuesto y de Salarios 2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 19:30
Recibido el: 30 SEP 2021
Por: [Signature]

Licenciado
Ernesto Alfredo Castro Aldana
Presidente de la Honorable Asamblea Legislativa
Presente.

Por este medio, y de conformidad a lo que establece el numeral 3° del artículo 167 de la Constitución de la República y el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, me permito presentar para consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, aprobado por el Consejo de Ministros en sesión del día veintinueve de los corrientes, el cual asciende a SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00), así como el Proyecto de Ley de Salarios del año en referencia.

Asimismo, tengo a bien adjuntar información complementaria al Proyecto de Ley de Presupuesto 2022, relacionada con el Mensaje del Proyecto de Presupuesto 2022, los Estados Financieros de la ejecución presupuestaria 2021 y el Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central al mes de agosto 2021.

Al comunicarle lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis muestras de aprecio y estima.

DIOS UNION LIBERTAD

[Signature]

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en la Sesión Número **VEINTIDÓS**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, aparece el punto de acta que literalmente se lee: **PUNTO CUATRO. I.-** El señor Ministro de Hacienda expone que es a dicha Secretaría de Estado, por mandato constitucional a la que corresponde la dirección de las finanzas públicas y la conservación del equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado. **II.-** Por lo anterior y por medio de una presentación, es que el señor Ministro de Hacienda hace del conocimiento del Consejo de Ministros los objetivos y estructura del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2022, por un monto de **US\$7,967,731,990.00**. Explica a continuación que las prioridades estratégicas del Presidente Nayib Bukele estarán sustentadas en la Reactivación Económica; Primera Infancia, Educación, Salud, Seguridad y Bienestar Social; en ese sentido, los recursos están destinados a dar prioridad a acciones y medidas fiscales que estimulen la actividad productiva y el crecimiento económico, brindar seguridad a la ciudadanía, para garantizar un ambiente de tranquilidad y orden público, ejecutar los programas que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez salvadoreña y fortalecer el desarrollo social, para satisfacer las necesidades más esenciales de la población, a efecto de mejorar sus condiciones de vida. **III.-** En ese sentido y teniendo en cuenta lo antes señalado, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** (a) Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2022, en todas sus partes, por un monto de **US\$7,967,731,990.00**, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 167, ordinal 3°. de la Constitución de la República; y, (b) Encomendar al señor Ministro de Hacienda la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2022 y de Ley de Salarios, por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal, a la Asamblea Legislativa, para su respectiva aprobación. Y para los

efectos legales correspondientes, extendiendo y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.



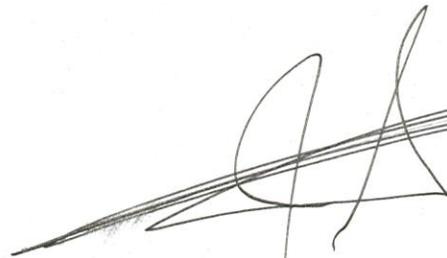
CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA Gerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial	
HORA:	19:30
Recibido el:	30 SEP 2021
Por:	

Yo, JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOVO, de treinta y cuatro años de edad, Contador Público del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número CERO TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS – CERO, y con Número de Identificación Tributaria UN MIL CIENTO DOCE – CERO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO UNO - CINCO, actuando en mi calidad de Ministro de Hacienda, y en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo veintiocho de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, **BAJO JURAMENTO DECLARO:** I) Que el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, aprobado por el Consejo de Ministros en sesión del día veintinueve de los corrientes, contiene una estimación de la totalidad de ingresos que se espera percibir de conformidad a las leyes vigentes, y sustentado en el comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos y metas fiscales que se prevén para el año dos mil veintidós, proporcionados por el Banco Central de Reserva; además, incluye el financiamiento complementario que garantiza la vigencia de un presupuesto totalmente financiado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. II) Que el Proyecto de Ley de Presupuesto para el año dos mil veintidós, contiene la autorización de todas las erogaciones de gasto que aparecen reflejadas en las asignaciones correspondientes, contenidas en el proyecto de Ley de Presupuesto, y no se excluye ningún gasto que se considera necesario y conveniente para el cumplimiento de los fines del Estado. III) Que la estimación del gasto, reflejado en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, es congruente con los ingresos corrientes y con la fuente de financiamiento complementaria, la cual es indispensable que se apruebe de forma previa por la Asamblea Legislativa, para viabilizar una vigencia integral y legalmente financiada del proyecto de Decreto, que contiene la Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. IV) Que, sin perjuicio de las consideraciones precedentes, debe tomarse en cuenta, y por ello dejo constancia, y a su vez forma parte de esta declaración jurada, que como ya acaeció, tanto para el ejercicio fiscal dos mil veinte, como para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, esa Honorable Asamblea Legislativa, debe de considerar la concurrencia de eventos contingenciales y sobrevinientes, como los efectos negativos ocasionados por la Pandemia del COVID-19, que aún nos impacta, u otro evento de cualquier naturaleza, que pueda tener incidencia directa y alteración, en lo que se refiere a un Presupuesto aprobado y en ejecución, que por su impacto incida en la composición de las Finanzas Públicas del ejercicio fiscal dos mil veintidós. Así me expreso, y a efecto de presentar a la Honorable Asamblea Legislativa, emito, firmo y sello la presente Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, a lo dispuesto en las Leyes de la República, que tienen incidencia directa en la Ley del Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda

